



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 327-2017-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 29 de agosto del 2017.

VISTO:

El Memorando N° 067-2017-MDSJB-HGA-AYAC/ALC de fecha 29 de agosto del 2017, sobre Encargatura del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N°s 27680 y 30305 "Leyes de Reforma Constitucional", regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, acorde al documento de la parte expositiva, el Titular del Pliego dentro de sus funciones tiene la necesidad de viajar a la ciudad de Lima en Comisión de Servicio Oficial los días 30 y 31 de agosto del 2017; donde el día Miércoles 30 de agosto del 2017, el titular de la entidad sostendrá una entrevista, con el Sr. Nicolás Rodríguez, para la entrevista con el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en el Palacio de Gobierno; y el día Jueves 31 de agosto del 2017, realizará el seguimiento del proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de la Recreación Activa y Pasiva en la Asociación Capillapata, Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho", con código SNIP N° 283448, en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo - Programa Trabaja Perú; y realizará el seguimiento a los proyectos "Mejoramiento y Aplicación de los Servicios Educativos de la I.E.P. N° 38928, Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho", con código N° 352394 y "Mejoramiento del Servicio de Educación Secundaria de la I.E. San Juan, Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho", con código SNIP N° 245409, en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED;

Que, el Art. 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, precisa que en caso de ausencia del Alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR la encargatura del despacho de Alcaldía para los días 30 y 31 de agosto del 2017, al Regidor, JULIAN MARCIANO DIAZ QUISPE por motivos de viaje del Alcalde Titular a la ciudad de Lima, debiendo cumplir sus funciones inherentes al cargo de conformidad al Reglamento Interno del Concejo - RIC, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas conexas, dando cuenta al Alcalde de las acciones realizadas y/o cumplidas al concluir la encargatura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo al Alcalde encargado, Gerencia Municipal y a las Gerencias de Línea de la Municipalidad con las formalidades prescritas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Med. Mamorito Guillén Cancho
ALCALDE



SAN JUAN BAUTISTA
Un Distrito para todos
LEY 2016 2018



Jr. España N° 119/ Jr. Mariano Bellido N° 224
www.munisjuanbautista.gob.pe
Teléfono y fax: 066-313558